CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001108

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 30 AGO 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1591/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/293/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0971/2022; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de mayo de 2022.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0971/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 5 de agosto de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE**, R.U.T. N°65.504.030-7, con Personalidad Jurídica N°100-1993, representado por su Presidenta doña **Maritza Cecilia Vergara Pereira**, Cédula de Identidad N[redacted]mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 971 /2022, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE**, una subvención de $783.500.- (Setecientos ochenta y tres mil quinientos pesos)

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar: recreación Coltauco.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de diciembre del año 2022. , previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS F. BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcaldesa"

CFBH/CUCH/aaa*.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE

En Cerrillos, a 05 de agosto 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE** Personalidad Jurídica N° 100-1993, representada por su Presidenta doña **Maritza Vergara Pereira** Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en calle [redacted] comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 971 /2022, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE**, una subvención de $ 783.500.- (Setecientos ochenta y tres mil quinientos pesos)

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar: recreación Coltauco.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2022. , previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Maritza Vergara Pereira** en representación de **CENTRO DE MADRES SOL DE SEPTIEMBRE** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES SOL DE SPTIEMBRE
p.p MARITZA CECILIA VERGARA PEREIRA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP